APRUEBA ANEXO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO NEGRO "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0088/X REG.

PUERTO MONTT, 12 DE OCTUBRE 2017

VISTOS:

Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 20.981 de Presupuestos para el Sector Público año 2017; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento contenido en Decreto Supremo Nº 250/2004, Resolución Exenta Nº10 del año 2017 de Contraloría General de la República, Resolución No. 2426 de 28 Octubre de 2016 - Directora (T y P) (S) SERNAMEG que establece orden de subrogancia y otorga Nombramiento en el cargo de Directora Regional (S) y la Resolución Exenta N° 3144-2016, que aprueba el Presupuesto del SERNAMEG para regiones Año 2017.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales extranjeros y, en general, con toda entidad o persona, natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3. Que, entre sus múltiples funciones y a través del programa **"MUJERES JEFAS DE HOGAR"**, el SERNAMEG tiene como objetivo estratégico, fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar. Esto lo hace contribuyendo a la inserción y permanencia en el mercado del trabajo remunerado de las mujeres jefas de hogar y a través del mejoramiento de competencias y habilidades en las mujeres para el desarrollo de sus emprendimientos.

4. Que, la administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad y que éstas son Corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

5. Que, las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas, entre otras, con la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.

6. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Río Negro suscribieron con fecha 30 de Diciembre de 2016, un convenio aprobado por Resolución Exenta de SERNAMEG N° 0024 de fecha 03 de enero de 2017, para la transferencia de fondos y ejecución del "**PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"** en la comuna, con duración hasta el 31 de diciembre del presente año, y en el que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene la calidad de convocante y cofinanciador y la I. Municipalidad de Río Negro la de entidad ejecutora y cofinanciadora.

7. Que, dada la contingencia y la necesidad de reasignar los recursos estipulados originalmente, de manera que la inversión del presupuesto se pueda ajustar a la necesidades y realidad cotidiana, permitiendo con ello una mejor implementación del Programa, la Dirección Regional de los Lagos SERNAMEG y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 22 de Agosto de 2017 un anexo del convenio original, para los efectos ya descritos precedentemente.

RESUELVO:

1. Apruébase con esta fecha el anexo de Convenio suscrito con fecha 22 de Agosto de 2017, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Río Negro, en el que se establece la intención de redistribuir el presupuesto asignado originalmente en los términos que en él se señala y cuyo tenor es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO/ CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS/E/ "ILUSTRE DE MUNICIPALIDAD DE RÍO NEGRO"/ PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Puerto Montt, a 22 de Agosto de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional (S) de Los Lagos, doña María Angélica Palma Cerda, cédula de identidad [redacted] ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Alcalde Nº 510 esquina Guillermo Gallardo, en adelante "SERNAMEG" por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Río Negro,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.210.300-9, representada por su Alcalde don Carlos Schwalm Urzúa cédula nacional de identidad Nº [redacted] mbos con domicilio en calle Vicuña Mackenna Nº 277, comuna de Río Negro, se celebra el siguiente anexo de convenio de ejecución:

PRIMERA: Objeto

El SERNAMEG y la Entidad Ejecutora celebraron un convenio de colaboración para la implementación y ejecución del **PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR**, con fecha 30 de Diciembre de 2016, y aprobado por el SERNAMEG mediante Resolución Exenta N° 0024/X REG. de 03 de Enero de 2017, al cual es preciso incorporar algunas modificaciones que permitan la reasignación de los recursos estipulados originalmente, a fin de dar respuesta a la contingencia y ajustar la inversión del presupuesto a la realidad cotidiana y permitir con ello una mejor implementación del Programa.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional - Los Lagos
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SEGUNDA: Disposición que se modifica:

Las partes acuerdan modificar el convenio principal señalado, proyecto y correspondiente plan de cuentas, en lo siguiente:

En las Normas Específicas por área programática, **Programa Mujeres Jefas de Hogar**, cláusula CUARTA, letra b), b.1, de los Compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género**:**

1. En el Ítem 20 correspondiente a Gastos en Personal Operacional, Sub ítem 21 correspondiente a Personal a Honorarios, **Disminúyase** este en la cantidad de $2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos).

2. En el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 42 correspondiente a Alimentación y Alojamientos **Increméntese** este en la cantidad de $600.000 (seiscientos mil pesos).

3. En el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 43 correspondiente a Materiales de Uso y Consumo **Increméntese** este en la cantidad de $500.000 (quinientos mil pesos).
4. En el Ítem 50 correspondiente a Transferencia a Beneficiarias, Sub ítem 56 correspondiente a Aporte Monetario **Increméntese** este en la cantidad de $1.000.000 (un millón de pesos).

5. En el Ítem 60 correspondiente a Gastos de Inversión, Sub ítem 62 correspondiente a Mobiliarios **Increméntese** este en la cantidad de $300.000 (trescientos mil pesos).

TERCERA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente Anexo, así como del convenio principal al cual accede, es hasta el día 31 de Diciembre del año 2017.

CUARTA: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original, así como las modificaciones que precedan a esta.

QUINTA: Domicilio

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Entrada en Vigencia

El presente Anexo entrará en vigencia a partir de la suscripción de este instrumento, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

SEPTIMA: Personerías

Las facultades de doña María Angélica Palma Cerda como Directora Regional (S) de SERNAMEG Los Lagos, consta en la Resolución Nº 2426 de 28 Octubre de 2016 - Directora (T y P) (S) SERNAMEG que establece orden de subrogancia y otorga Nombramiento en el cargo de Directora Regional (S), y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Nº 629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

En tanto, la personería de don **Carlos Schwalm Urzúa** para representar a la Ilustre Municipalidad de Río Negro como Alcalde, consta en acta Nº 1 de Constitución de Consejo Municipal de fecha 06 de Diciembre 2016.

OCTAVA: Suscripción y Firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAMEG y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Negro.

MARIA ANGELICA PALMA CERDA / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DE LOS LAGOS/ CARLOS SCHWALM URZÚA / ALCALDE/ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE/ RÍO NEGRO

2. Se deja constancia que el presente acto administrativo no involucra gastos adicionales que sean imputables al presupuesto 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGION DE LOS LAGOS

PAULINA BUTTO CHÁVEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGION DE LOS LAGOS

PBCH/NPZ
Distribución:
-Abogada Regional
-Dpto. De Adm. y Finanzas.
-D.R. X Region
-Of. de Partes

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Res Nº 88
12.10.2017

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS

E

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO NEGRO"

PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Puerto Montt, a 22 de Agosto de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional (S) de Los Lagos, doña María Angélica Palma Cerda, cédula de identidad [redacted], ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Alcalde Nº 510 esquina Guillermo Gallardo, en adelante "SERNAMEG" por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Río Negro,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.210.300-9, representada por su Alcalde don Carlos Schwalm Urzúa cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna Nº 277, comuna de Río Negro, se celebra el siguiente anexo de convenio de ejecución:

PRIMERA: Objeto

El SERNAMEG y la Entidad Ejecutora celebraron un convenio de colaboración para la implementación y ejecución del **PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR**, con fecha 30 de Diciembre de 2016, y aprobado por el SERNAMEG mediante Resolución Exenta Nº 0024/X REG. de 03 de Enero de 2017, al cual es preciso incorporar algunas modificaciones que permitan la reasignación de los recursos estipulados originalmente, a fin de dar respuesta a la contingencia y ajustar la inversión del presupuesto a la realidad cotidiana y permitir con ello una mejor implementación del Programa.

SEGUNDA: Disposición que se modifica:

Las partes acuerdan modificar el convenio principal señalado, proyecto y correspondiente plan de cuentas, en lo siguiente:

En las Normas Específicas por área programática, **Programa Mujeres Jefas de Hogar**, cláusula CUARTA, letra b), b.1, de los Compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género**:**

1. En el Ítem 20 correspondiente a Gastos en Personal Operacional, Sub ítem 21 correspondiente a Personal a Honorarios, **Disminúyase** este en la cantidad de $2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos).

2. En el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 42 correspondiente a Alimentación y Alojamientos **Increméntese** este en la cantidad de $600.000 (seiscientos mil pesos).

3. En el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 43 correspondiente a Materiales de Uso y Consumo **Increméntese** este en la cantidad de $500.000 (quinientos mil pesos).

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

4. En el Ítem 50 correspondiente a Transferencia a Beneficiarias, Sub ítem 56 correspondiente a Aporte Monetario **Increméntese** este en la cantidad de $1.000.000 (un millón de pesos).

5. En el Ítem 60 correspondiente a Gastos de Inversión, Sub ítem 62 correspondiente a Mobiliarios **Increméntese** este en la cantidad de $300.000 (trescientos mil pesos).

TERCERA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente Anexo, así como del convenio principal al cual accede, es hasta el día 31 de Diciembre del año 2017.

CUARTA: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original, así como las modificaciones que precedan a esta.

QUINTA: Domicilio

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Entrada en Vigencia

El presente Anexo entrará en vigencia a partir de la suscripción de este instrumento, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

SEPTIMA: Personerías

Las facultades de doña María Angélica Palma Cerda como Directora Regional (S) de SERNAMEG Los Lagos, consta en la Resolución Nº 2426 de 28 Octubre de 2016 - Directora (T y P) (S) SERNAMEG que establece orden de subrogancia y otorga Nombramiento en el cargo de Directora Regional (S), y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Nº 629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

En tanto, la personería de don **Carlos Schwalm Urzúa** para representar a la Ilustre Municipalidad de Río Negro como Alcalde, consta en acta Nº 1 de Constitución de Consejo Municipal de fecha 06 de Diciembre 2016.

OCTAVA: Suscripción y Firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAMEG y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Negro.

MARIA ANGELICA PALMA CERDA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS LAGOS

CARLOS SCHWALM URZÚA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO NEGRO

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL